

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"A Cincuenta Años . . . Sandino Vive"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor \$3.00

AÑO LXXXVIII

Managua, Viernes 1 de Junio de 1984

No. 107

SUMARIO

	Pág.
JUNTA DE GOBIERNO	
Decreto No. 1446 Prorrógase Estado de Emergencia	881
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Exoneraciones de Derechos Aduaneros	882
MINISTERIO DE EDUCACION	
Solicitud Derechos de Autor	883
TELCOR	
Autorízase Impresión de Emisión de Especies Postales y Filatélicas	883
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	884
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	885
Renovaciones de Marcas	886
SECCION JUDICIAL	
Remates	887
Citaciones	888
Solicitud Guardador Ad-Litem	888
Declaratorias de Herederos	888
Declaratoria de Ausencia	888

JUNTA DE GOBIERNO

Prorrógase Estado de Emergencia

Decreto No. 1446

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que en los últimos meses, y en especial después del anuncio del 21 de Febrero de 1984 que fijó para el día 4 de Noviembre de este mismo año la celebración de las elecciones; y tras la consecuente aprobación de la Ley Electoral, que regula el proceso electoral, el Gobierno de los Estados Unidos ha recrudecido con más virulencia su escalada de agresiones en contra de nuestra Patria;

II

Que en contra del clamor mundial para cesen estas agresiones que han llegado a incluir el minado criminal de nuestros puertos, así como asesinatos, secuestros, ataques contra medios económicos y la continua penetración de fuerzas contrarrevolucionarias dirigidas por la CIA a través de nuestras fronteras, la administración Reagan no sólo los ha incrementado, sino que multiplica sus amenazas de una intervención directa contra Nicaragua.

III

Que pese a todo lo anterior, el Gobierno Revolucionario ha iniciado ya el proceso electoral, brindando las garantías necesarias para que éste se desarrolle dentro de condiciones institucionales del pleno respeto al voto de los Nicaragüenses;

IV

Que es voluntad del Gobierno Revolucionario que el Proceso Electoral ya iniciado, continúe desarrollándose plenamente hasta la realización de las Elecciones en las fechas oficialmente anunciadas;

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1.—Se prorroga por cincuenta días, a partir del treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, el Estado de Emergencia Nacional establecido por los Decretos Nos. 966, 1023, 1043, 1056, 1071, 1082 y 1255.

Arto. 2.—Se limita la suspensión de Derechos y Garantías consecuencia del Estado de Emergencia Nacional únicamente a los consignados en los artículos 8, 11, 15, 21, 23, 32 y 50 del Decreto Número 52 del veintiuno de Agosto de 1979, Estatuto sobre Derechos y Garantías de los Nicaragüenses.

Arto. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en *La Gaceta, Diario Oficial*.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — *A "Cincuenta Años...Sandino Vive"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Daniel Ortega Saavedra*. — *Sergio Ramírez Mercado*. — *Rafael Córdova Rivas*.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Exoneraciones de Derechos Aduaneros

Reg. No. 3433 — R/F 200615 — ₡ 375.00

Resolución No. 106-84 MIND

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA.

Vistos:

I

La solicitud presentada por la Empresa JULIO VIGIL PEVEDILLA, dedicada a la producción de productos alimenticios para que se le otorgue prórroga a sus beneficios hasta el 31 de Diciembre de 1984, acogiéndose a lo dispuesto en el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

La mencionada Empresa está protegida por Decreto No. 71 del 4 de Junio de 1975 y Resolución No. 56 del 23 de Octubre de 1981, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 163 del 22 de Junio de 1975 y 270 del 27 de Noviembre de 1981.

Considerando:

Que la firma solicitante, ha venido gozando de exoneraciones, encontrándose entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre de 1979 y sus reformas, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y disposiciones legales citadas,

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia de la exoneración total de Derechos Aduaneros sobre la importación de maquinaria, equipo, materias primas, productos semi elaborados y envases que la Empresa JULIO VIGIL PEVEDILLA usa en su proceso Industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el artículo anterior, serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la Rama Industrial a que pertenece la Empresa JULIO VIGIL PEVEDILLA.

Tercero: Esta Resolución es comple-

mentaria del Decreto No. 71 y Resolución No. 56 a que se ha hecho referencia y surte sus efectos, a partir de la fecha de su publicación por cuenta del interesado, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — *"A Cincuenta Años...Sandino Vive"*. — *Daniel Fajardo Bodden*, Vive-ministro de Industria.

Reg. No. 3434 — R/F 200616 — ₡ 375.00

Resolución No. 103-84 MIND

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

I

La solicitud presentada por la Empresa JULIO VIGIL PEVEDILLA, dedicada a la producción de detergentes, insecticidas y limpiadores, para que se le otorgue prórroga a sus beneficios hasta el 31 de Diciembre de 1984, acogiéndose a lo dispuesto en el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

La mencionada Empresa está protegida por Decreto No. 64 del 28 de mayo de 1975 y Resolución No. 57 del 23 de Octubre de 1981, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 145 del 30 de Junio de 1975 y 270 del 27 de Noviembre de 1981.

Considerando:

Que la firma solicitante, ha venido gozando de exoneraciones, encontrándose entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre de 1979 y sus reformas, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y disposiciones legales citadas.

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia de la exoneración total de Derechos Aduaneros sobre la importación de maquinaria, equipo, materias primas, productos semi elaborados y envases que la Empresa JULIO VIGIL PEVEDILLA usa en su proceso industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el artículo anterior, serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la Rama Industrial a que pertenece la Empresa JULIO VIGIL PEVEDILLA.

Tercero: Esta Resolución es complementaria del Decreto No. 64 y Resolución No. 57 a que se ha hecho referencia y surte sus efectos, a partir de la fecha de su

publicación por cuenta del interesado, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — “A Cincuenta Años...Sandino Vive”. — Daniel Fajardo Bodden., Vice-ministro de Industria.

Reg. No. 3444 — R/F 200640 — ₡ 425.00

Resolución No. 109-84 MIND

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Vistos:

I

La solicitud presentada por la Empresa MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ROLTER, S.A., dedicada a la producción de Planchas y láminas de hule para suelas de zapatos vulcanizados, suelas y tacones para calzado de caucho, chinelas de caucho, suelas de P.V.C., tacones de P.V.C., calzado de materiales plásticos, calzado para deportes y zapatos de material textil y lona, para que se le otorgue prórroga a sus beneficios hasta el 31 de Diciembre de 1984, acogiendo a lo dispuesto en el Cuarto Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

La mencionada Empresa está protegida por Decreto No. 87 del 30 de Junio de 1975 y Resolución No. 17-82 MIND del 3 de Mayo de 1982, publicados en La Gaceta, Diario Oficial Nos. 180 del 11 de Agosto de 1975 y 126 del 31 de Mayo de 1982.

Considerando:

Que la firma solicitante, ha venido gozando de exoneraciones, encontrándose entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de Noviembre de 1979 y sus reformas, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y disposiciones legales citadas.

Resuelve:

Primero: Prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1984, la vigencia de la exoneración total de Derechos Aduaneros sobre la importación de materias primas, productos semi elaborados y envases que la Empresa MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ROLTER, S. A., usa en su proceso industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el artículo anterior, serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la Rama Industrial a que pertenece la Empresa MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ROLTER, S.A.

Tercero: Esta Resolución es complementaria del Decreto No. 87 y Resolución No. 17-82 MIND, a que se ha hecho referencia y surte sus efectos, a partir de la fecha de su publicación por cuenta del interesado, en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — “A Cincuenta Años...Sandino Vive”. — Daniel Fajardo Bodden., Vice-ministro de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION

Solicitud Derechos de Autor

Reg. No. 3375 — R/F 189997 — ₡ 150.00

La señora Graciela Tuckler, se ha presentado a este Despacho solicitando los Derechos de Autor y Registro de la Propiedad Literaria del Libro titulado “Alejandra” La Bailarina.

Quien se crea con derecho, opónganse término Legal.

Managua, 9 de Mayo de 1984. — William Aguilar Bustamante., Director Asesoría Legal Ministerio de Educación.

3 2

TELCOR

Autorízase Impresión de Emisión de Especies Postales y Filatélicas

Reg. No. 3536 — R/F 204767 — ₡ 100.00

Acuerdo No. 5

Enrique Schmidt, en mi carácter de Ministro Director del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR) en uso de las facultades que la Ley concede.

Acuerda:

Primero: Autorizar la Impresión de cuatro Emisiones de Especies Postales y Filatélicas, denominadas “PINTORES DEL MUNDO”, “AUTOS ANTIGUOS” “HOJA FILATELICA HAMBURGO-84”, “CONGRESO DE LA UNION POSTAL UNIVERSAL (UPU)”.

Segundo: Señalar como día de Circulación de éstas Emisiones, en el orden respectivo como sigue:

- | | |
|--|---------------|
| 1.—Pintores del Mundo | Mayo 12 1984 |
| 2.—Autos Antiguos | Mayo 18 1984 |
| 3.—Hoja Filatélica
Hamburgo-84 | Junio 19 1984 |
| 4.—Congreso de la
Unión Postal Universal (UPU). | Junio 24 1984 |

Tercero: El presente acuerdo surtirá

sus efectos a partir de la presente fecha y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, el nueve de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — *Enrique Schmidt Cuadra*, Ministro Director de TELCOR.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 3480 — R/F 203061 — \$ 125.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 130, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Angela del Socorro Laguna Gutiérrez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Rector de la Universidad, *J. Solís P.* — El Secretario General, *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 7 de Marzo de 1983. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3481 — R/F 203063 — \$ 125.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 24, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Armando José Bermúdez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que

goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los un días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 1 de Marzo de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 3482 — R/F 203062 — \$ 125.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 272, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El señor *José César Castrillo Abdalah*, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *O. Martínez O.* — El Secretario General, *Eduardo Muñoz M.*"

Es conforme. León, 10 de Abril de 1984. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3483 — R/F 203064 — \$ 125.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 193, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Mario José Solórzano Bermúdez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos

por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Rector de la Universidad, *Humberto López R.* — El Secretario General, *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 2 de Mayo de 1984. — *Rosario Gutiérrez Ortega.*, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3296 — R/F 172627 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado American Home Products Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"MEPTID"

Clase: 5.

Presentada: 15 Marzo 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3297 — R/F 172628 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado Ford Motor Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"CARGO"

Clase: 12.

Presentada: 8 Marzo 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3298 — R/F 172629 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado S.C. Johnson & SON, INC, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ENHANCE"

Clase: 3.

Presentada: 8 Marzo 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3321 — R/F 189268 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis A. López A., apoderado Laboratorios Ceguel, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"NUTRA E"

Clase: 5.

Presentada: Seis Marzo 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Marzo 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 3322 — R/F 189269 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis A. López A., apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita

Registro Marca Fábrica:

"TAMAÑO POPULINOS"

Clase: 21.

Presentada: Ocho Marzo 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Marzo 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

Reg. No. 3325 — R/F 189272 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, apoderado G.D. Searle & CO, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"PRONTO"

Clase: 5.

Presentada: 14 Marzo 1984.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 6 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3326 — R/F 189273 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, apoderado G.D. Searle & CO, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TRIMONIA"

Clase: 5.

Presentada: 14 Marzo 1984.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3327 — R/F 189274 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, apoderado Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:

"NESTLE"

Clase: 30.

Presentada: 14 Marzo 1984.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3328 — R/F 189275 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, apoderado Societe Des Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:

"NESTLE"

Clase: 32.

Presentada: 15 Marzo 1984.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3329 — R/F 189276 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, apoderado G.D. Searle & CO., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"RETOFAR"

Clase: 5.

Presentada: 14 Marzo 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3330 — R/F 189277 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, apoderado Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"VITA"

Clase: 3.

Presentada: 14 Marzo 1984.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 1

Reg. No. 3331 — R/F 189278 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, apoderado Societe Des
Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro
Marca Fábrica:

"NESTLE"

Clase: 1.

Presentada: 14 Marzo 1984.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 1

Reg. No. 3332 — R/F 189279 — Valor ₡ 75.00
Dr. Luis López Azmitia, apoderado Societe Des
Produits Nestle, S.A., Suiza, solicita Registro
Marca Fábrica:

"NESTLE"

Clase: 5.

Presentada: 14 Marzo 1984.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6
Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 3290 — R/F 172620 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC, Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:

"I.C.I."

No. 4.214-B

Clase: 2.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29
Marzo 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 1

Reg. No. 2047 — R/F 130927 — Valor ₡ 150.00
Yamilet Miranda de Malespín, apoderada Aga
Aktiebolag, Sueca, solicita Renovación marca fá-
brica:



No. 1.206 R. P. I.

Clase: (9)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 1

Reg. No. 3291 — R/F 172621 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC, Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:

"INDERAL"

No. 13.914

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29
Marzo 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 1

Reg. No. 3292 — R/F 172622 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC, solicita Renovación
Marca Fábrica:

"I.C.I."

No. 4.214-A

Clase: 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29
Marzo 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 1

Reg. No. 3293 — R/F 172623 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC, Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:

"I.C.I."

No. 4.214-Z

Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29
Marzo 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 1

Reg. No. 3294 — R/F 172624 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC, Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:

"I.C.I."

No. 4.214-O

Clase: 17.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 1

Reg. No. 3295 — R/F 172625 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC, Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:

"I.C.I."

No. 4.214-R

Clase: 19.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 1

Reg. No. 3299 — R/F 172630 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC, Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:

"I.C.I."

No. 4.214-Q

Clase: 11.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 1

Reg. No. 3300 — R/F 172631 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC, Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:

"I.C.I."

No. 4.214-L

Clase: 14.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 1

Reg. No. 3301 — R/F 172632 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC, Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:

"I.C.I."

No. 4.214-M

Clase: 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador
Suplente.

3 1

Reg. No. 3302 — R/F 172634 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial
Chemical Industries PLC, Inglesa, solicita Renova-
ción Marca Fábrica:

"I.C.I."

No. 4.214-N

Clase: 18.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3303 — R/F 172637 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial Chemical Industries PLC, Inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"I.C.I."

No. 4.215-U

Clase: 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3304 — R/F 172638 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial Chemical Industries PLC, Inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"I.C.I."

No. 4.214-T

Clase: 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3305 — R/F 172639 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial Chemical Industries PLC, Inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"I.C.I."

No. 4.214-S

Clase: 17.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3306 — R/F 172640 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Imperial Chemical Industries PLC, Inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"I.C.I."

No. 4.214-P

Clase: 7.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Abril 1984. — Héctor Vanegas C., Registrador Suplente.

3 1

Reg. No. 3320 — R/F 189266 — Valor ₡ 75.00
Luis A. López A., apoderado Eberhard Faber INC., Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"482"

No. 13.687

Clase: 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Abril 1984. — María S. Pérez G., Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3506 — R/F 183606 — Valor ₡ 375.00

Once de la mañana quince de Junio corriente año, local de este Juzgado, subastarse mejor postor, finca rústica denominada "SANTA IDA" ó "LA GLORIA", ubicada en molino Norte, esta Jurisdicción compuesta así: A) Lote de ciento treinta y cinco manzanas, Lindante: Norte: Quinta Dora y otros; Sur: Esteban McEwan y otros; Este y Oeste: Tomás Delaney y otro; y B) Lote de ciento quince manzanas, Lindante: Norte: Hacienda La Hamonía; Sur: Esteban McEwan y otro; Este: Julia Balcares y otro.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Sucursal Matagalpa a Sucesión de Rodolfo Mariano

Rodriguez, representado por Gloria Montenegro de Rodriguez, Mayra Montenegro y Frank Rodriguez Montenegro.

Base: Un Millón Seiscientos Sesenta Mil Novecientos Dos Córdobas con Ochenta Centavos.

Oyense Postores Legales.

Dado Juzgado Civil Distrito de Matagalpa, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Marlene Sobalvarro Angulo., Secretaria.

3 1

Reg. No. 3507 — R/F 183606 — Valor ₡ 300.00

Once de la mañana quince de Junio corriente año, local este Juzgado, subastarse al mejor postor, Finca Rústica de novecientas manzanas aproximadamente de extensión, situada en Zinica Comarca de Cubali Abajo, municipio de Waslala del Departamento de Matagalpa aproximadamente novecientas manzanas de extensión, Lindante: Norte: Propiedad Santos Palacios y José Rayo; Sur: Propiedad de Nieves Martínez y Martín Lagos; Este: Propiedad de Martín Lagos y Oeste: Río Zinica.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Sucursal Matagalpa, en contra de Victorino Escoto Duarte y Rafael Escoto Duarte.

Base: Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Córdobas.

Dado Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Marlene Sobalvarro Angulo., Secretaria.

3 1

Reg. No. 3511 — R/F 200644 — Valor ₡ 300.00

Diez a.m., once de Junio corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado en "Ciudad Jardín" Número N-38. Lindando: Norte: Lote No. N-39; Sur: Lote No. N-37; Este: Lotes Nos. 22 y 21; y Oeste: Calle Número 8; Inscrita No. 50.951, Tomo 752, Folios 293 y 294, Asiento 2do. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base de Subasta: Ciento Cuarenta Mil Córdobas.

Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Olga Ibarra Viuda de Gabuardi.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, diez de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Yolanda Fonseca Bejarano., Juez 2do. Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3512 — R/F 200645 — Valor ₡ 300.00

Once a.m., once de Junio corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado en Reparto LOMA VERDE al Noroeste de esta ciudad; Lote Número Veintiséis (26); Lindando: Norte: Séptima Calle Suroeste; Sur: Lote Número 16; Este: Lote Número Uno; y Oeste: Lotes Nos. 24 y 25; Inscrito No. 54.833, Tomo 824, Folios 249 y 250, Asiento 5to. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base de Subasta: Ciento Sesenta y Dos Mil Córdobas (₡162.000.00).

Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Laura Elvira Guadamuz de Sacasa y Vilma del Rosario Flamenco Martínez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, diez de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Yolanda Fonseca Bejarano., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 3513 — R/F 200646 — Valor ₡ 300.00
Doce meridiano, once de Junio corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado en Pie de Gigante de Esquipulas carretera a Masaya; Lindando: Norte: Humberto Garache y María Indalecia Jara; Sur: Petronila Vanezas; Este: Manuel Guzmán y Oeste: Camino en medio, Petronila Pérez viuda de Cuarezma; Inscrita Número 29.851, Tomo 399, Folio 88, Asiento 1ro. Sección de Hipotecas, Registro Público de Managua.

Base de Subasta: Ochenta Mil Córdobas Netos (₡ 80.000.00).

Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Juan Ramón Sánchez Martínez.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. — Managua, diez de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Yolanda Fonseca Bejarano., Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

3 1

Citaciones

Reg. No. 3533 — R/F 203087 — ₡ 75.00

Cítase al señor José Matamoros Gutiérrez, para que en término de veinte días, a partir de la última publicación, concurre personalmente o por medio de Apoderado a hacer uso de sus Derechos, en Juicio Ejecutivo, promovido por el Banco de América, en su contra. En caso no comparecer se le nombrará Guardador Ad-Litem para que lo represente.

Managua, diecisiete de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Juzgado Primero Civil del Distrito. — Aidalina García García., Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 3547 — R/F 193666 — ₡ 75.00

Cítase a los señores Emilio Rothsuh Fernández y Gloria Fernández de Rothsuh, para que dentro de veinte días a partir de esta publicación, comparezcan personalmente o por medio de Apoderado ante esta Autoridad en el Juicio Ejecutivo Singular con Privilegios Bancarios promovido en este Juzgado por el Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., bajo apercibimientos de nombrarles Guardador Ad-Litem, si no comparecen.

Granada, veintidós de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dr. Rafael López Pineda., Juez Civil del Distrito Granada.

1

Solicitud Guardador Ad-Litem

Reg. No. 3545 — R/F 204777 — ₡ 50.00

Mirna Reyes, solicita se le nombre Guardador Ad-Litem al señor Luis Rafael Dávila Ubeda, para que lo represente en Juicio Ordinario de Divorcio que le interpondrá

Opónganse término Legal.

Dado en el Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil de Managua, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Yolanda Fonseca., Juez Segundo de Distrito para lo Civil de Managua.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 3544 — R/F 204776 — ₡ 50.00

Oscar Efraim Reyes García, en unión de sus hermanos, solicita se les declare herederos universales, de todos los bienes, derechos y acciones de su difunto padre, Ismael Reyes Hernández.

Interesados Opónganse.

Managua, veintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dra. Yolanda Fonseca., Juez Segundo de Distrito para lo Civil Managua.

1

Reg. No. 3548 — R/F 193667 — ₡ 25.00

Piedad Indalecia Sánchez Delgado, solicita decláresele heredera Albertina Delgado de Sánchez, bienes, derechos y acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, dos Marzo mil novecientos ochenticuatro. — Alvaro Bermúdez., Secretario.

1

Reg. No. 3549 — R/F 182592 — ₡ 25.00

Rosibel López de García, Representación hijos, solicita decláreseles Herederos bienes, derechos y acciones fallecer dejara Ricardo García Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, dos Mayo mil novecientos ochenticuatro. — Marnie Lisseth Jirón P., Sria.

1

Declaratoria de Ausencia

Reg. No. 3543 — R/F 204772 — ₡ 50.00

Mayra Susana Castillo Ruiz, solicita declaración de Ausencia su marido Barrington Down Phileps, para su representación legal Juicio Ordinario.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. — Managua, quince Febrero mil novecientos ochenticuatro. — Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez., Juez Primero Civil Distrito.

1